



# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 19 de junio de 1986

Año V. Núm. 72

## SUMARIO

### I. Disposiciones generales

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
Corrección de errores a la Orden de 12 de junio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 70, de 14 de junio de 1986	858	Orden de 6 de junio de 1986, por la que se regula la concesión de ayuda o subvenciones a Corporaciones Locales, para actividades en materia de defensa de los Consumidores y Usuarios	858

### II. Autoridades y Personal

#### B. Oposiciones y Concursos

<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>		Convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Cabos de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño	864
Convocatoria y bases de la oposición para la provisión en propiedad de 8 plazas de Policías Municipales diurnos y nocturnos	859		

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>		<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION</b>	
Resolución de autorización de instalación eléctrica	865	Resolución de 3 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan becas en las Unidades y Centros de la Dirección Regional de Investigación y Promoción Agraria	867
Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	866	Resolución de 3 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, a la Agrupación de "Santurde", sita en el término municipal de Ojacastro y Santurde	867
Autorización administrativa de instalaciones eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública	866		
Autorización administrativa de instalaciones eléctricas	867		

#### B. Administración del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Convenio Colectivo de la Empresa "Metacolor, S.A." de Calahorra (La Rioja)	867	Requerimientos	869

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ALESANCO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Expediente 1/86 de Modificación de Créditos	869	Período de cobranza de las tasas por abastecimiento de agua y recogida de basuras	869
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE PREJANO</b>	
Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos	869	Corrección de errores al edicto de aprobación inicial del Presupuesto de 1986	870
Información pública del proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja	869	<b>AYUNTAMIENTO DE TUDELLA</b>	
Iniciación del expediente de reparcelación del polígono único del Sector B-2 "Tejerías" y requerimiento a los propietarios para que presenten el proyecto	869	Exposición pública del Presupuesto de 1986	870

### IV. Administración de Justicia

<b>AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>	
Sala de lo Civil		Cédula de citación	870
Sentencia	870		
<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO</b>			
Edicto de subasta	870		

### V. Anuncios

#### A. Subastas y concursos de obras y servicios

<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ENCISO</b>	
<b>Oficina de Contratación</b>		Subasta de la obra de acondicionamiento de la red de agua potable	871
Concurso para la edición de 750 ejemplares de la obra: "Los Brocarte", de Dionisio Preciado	870	Subasta de la obra de acondicionamiento de las cunetas de la C-115	871
Subasta para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio de laboratorios de la Estación Enológica de Haro	871	<b>AYUNTAMIENTO DE PRADEJON</b>	
Concurso de ideas para la construcción de edificio administrativo en solar sito en c/ Vara de Rey, 1	871	Concurso para el suministro de una Plaza de Toros	872
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE TREVIANA</b>	
Concurso para la adjudicación del servicio de bar del Polideportivo Municipal "La Plana"	871	Subasta del arrendamiento del coto de caza LO-10.009	872

# I. Disposiciones generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*Corrección de errores a la Orden de 12 de junio de 1986, de la Consejería de la Presidencia, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 70, de 14 de junio de 1986* I.A.111

Advertido error en la publicación de la Orden de 12 de junio de 1986, de la Consejería de la Presidencia por la que se convocan Cursos de perfeccionamiento para titulados superiores y medios al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 70, de 14 de junio de 1986, página 848, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En el Anexo I de la citada Orden, en la línea primera de la tercera columna donde dice: "1 a 15 de julio", debe decir: "1 a 5 de julio".

Logroño, 16 de junio de 1986.

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*Orden de 6 de junio de 1986, por la que se regula la concesión de ayuda o subvenciones a Corporaciones Locales, para actividades en materia de defensa de los Consumidores y Usuarios*

I.A.110

Entre los derechos básicos de los consumidores y usuarios, figura el relativo a la correcta información sobre los directes productos o servicios y a la educación y divulgación que facilite el conocimiento sobre su adecuado uso, consumo y disfrute.

Instrumento básico para la consecución eficaz de este objetivo, lo constituyen las oficinas y servicios de Información al consumidor, fundamentalmente las dependientes de la Administración Municipal, por cuanto suponen un mayor acercamiento de esta actividad al ciudadano, posibilitando su mayor efectividad.

La Ley de Presupuestos de esta Comunidad, ha previsto la posibilidad de subvencionar a través de la Consejería de Salud y Consumo, a las Corporaciones Locales que establezcan programas de actuación por medio de las Oficinas de Información a los Consumidores, disponiendo en su artículo 28.1) que las subvenciones concedidas, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad; asimismo señala que las distintas Consejerías fijarán, caso de no existir y previamente a la disposición de los créditos, las normas reguladoras para su concesión.

En su virtud, esta Consejería de Salud y Consumo, ha tenido a bien disponer:

**Artículo 1º.**— La Consejería de Salud y Consumo, a través de la Dirección Regional de Consumo, prestará colaboración y asistencia técnica a las Corporaciones Locales en el área de consumo, en orden a la instalación, mantenimiento y funcionamiento de oficinas o servicios municipales o de información al consumidor (OMIC), instrumentándose la misma en relación a las siguientes actividades:

a) Capacitación, formación o perfeccionamiento del personal de las Corporaciones Locales, que realice funciones de información e inspección así como funciones de arbitraje y conciliación en materia de consumo.

b) Promoción y preparación de cursillos, reuniones y actividades dedicadas a la formación de los consumidores y a su adecuada información.

c) Realización de campañas informativas sobre comercialización de productos alimentarios e industriales y sobre prestación de servicios.

d) Establecimiento, ampliación y gastos de funcionamiento para el primer año, de oficinas o servicios de información al consumidor.

e) Divulgación de publicaciones, libros, revistas y normas de especial incidencia en el área de consumo.

f) En general cualesquiera otra medidas tendentes a mejorar el nivel de información de los consumidores y usuarios.

Estas ayudas que tienen carácter de subvención, serán sufragadas con cargo al Capítulo 4º "Transferencias corrientes", Artículo 46 "A Corporaciones Locales", Concepto 460 "Oficinas de información al Consumidor" de Presupuestos de Gastos para 1986 de ésta Consejería.

**Artículo 2º.**— Las Corporaciones Locales que deseen solicitar ayudas económicas para el desarrollo de programas durante el año 1986, incluidos en algunos de los apartados del artículo anterior, podrán formular sus peticiones mediante solicitud, (ajustada al modelo que figura como Anexo I a la presente Orden) dirigidas a la Consejería de Salud y Consumo, antes del día 30 de junio de 1986.

**Artículo 3º.**— Las solicitudes de ayuda, habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos, conforme a los modelos contenidos en los Anexos I al V:

— Memoria descriptiva del programa de actuación previsto.

— Presupuesto detallado de gastos.

— Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en el que se apruebe el programa de actividades a desarrollar; la decisión de

acogerse al sistema de colaboración que se articula, y el compromiso de afectar indefinidamente a actividades de protección al consumo los bienes adquiridos con cargo al programa subvencionado.

**Artículo 4º.**— La subvención se abonará una vez justificada la actividad objeto de la subvención.

**Artículo 5º.**— Examinada la documentación presentada por los distintos Ayuntamientos, y previa comprobación por parte de la Consejería de Salud y Consumo de la necesidad de la actividad subvencionada, se dictará la pertinente Resolución, teniendo en cuenta las prioridades que ésta Consejería determine.

Dicha Resolución se comunicará a los interesados y la misma pondrá fin a la vía administrativa.

**Artículo 6º.**— Las actuaciones y programas para cuya ejecución se haya concedido subvención, de conformidad con lo previsto en la presente Orden, habrán de llevarse a cabo, durante el año 1986.

**Artículo 7º.**— Recibida la subvención por las Corporaciones Locales, éstas remitirán a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de La Rioja la correspondiente Carta de Pago.

**Artículo 8º.**— La Consejería de Salud y Consumo, comprobará por los medios que estime oportunos, la realización de las obras y/o adquisiciones o actividades que sean subvencionadas, recabando en su caso, cuanta formación considere conveniente.

**Artículo 9º.**— Las subvenciones concedidas, deberán justificarse ante la Intervención General antes del día 31 de diciembre de 1986, por medio de los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento con el VºBº del Alcalde, acreditativa de la realización de las inversiones, actuaciones o programas llevados a cabo.

b) Facturas y/o certificaciones de obras en su caso.

c) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, con el VºBº del Alcalde, justificativa del abono de las facturas y/o certificaciones de obra, acompañando copia de las mismas.

d) En el caso de compra de bienes, certificación acreditativa de que los mismos figuran inscritos en el Inventario de Bienes Municipales.

En consecuencia dicha documentación deberá presentarse en la Dirección Regional de Consumo con antelación suficiente a la fecha citada.

**Artículo 10º.**— El incumplimiento de lo establecido en esta Orden, podrá originar, a la vista de la naturaleza, alcance y causas del incumplimiento, en su caso, el reintegro total o parcial de la subvención que se hubiera percibido por la Corporación, con los intereses correspondientes de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes, que serán aplicables en todo lo relativo a gestión y responsabilidades por razón de estas subvenciones.

**Artículo 11º.**— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de junio de 1986.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

A T E X C I

D. \_\_\_\_\_  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_,  
en su nombre y representación a V.E. tiene el honor de

EXPONER : Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración autonómica con las Corporaciones Locales, en materia de consumo, y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día \_\_\_\_\_, solicita ayuda en los términos previstos en dicha disposición y a tal efecto acompaña la documentación relacionada al caso.

SUPLICA : a V.E. se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta Corporación la ayuda de referencia.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1986



Tribunal con un nivel máximo de Graduado Escolar.

Para la realización de las citadas pruebas, irán provistos del material necesario.

Reconocimiento médico. Se ajustará a lo establecido en el Anexo 2.

2.— Requisitos de los aspirantes.— 2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de 18 años y no haber cumplido la de 30, el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros varones y 1,65 m. las mujeres; para comprobar esta condición, se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de la talla.
- e) Observar buena conducta.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Hallarse en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.
- h) Estar en posesión, en el momento que comience el curso selectivo de formación y prácticas, del permiso de conducir Tipo B y A-2.

Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado h), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos, durante el procedimiento de selección, hasta el momento de nombramiento.

El exceso de límite máximo de edad, podrá compensarse con los servicios computables, prestados anteriormente a la Administración.

3.— Solicitudes.— 3.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Departamento de personal. Oposiciones y Concursos. Referencia instancias".

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Conforme a lo determinado en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

3.6. Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

4.— Admisión de candidatos.— 4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco contase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo

posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5.— Composición, constitución y actuación de los Organos de selección.— 5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: — Un representante del Profesorado oficial del Estado.

— El Jefe de la Policía Municipal.

— Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un funcionario de carrera.

— Un representante de la Dirección General de Tráfico.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencial.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría quinta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 1334/1984, de 4 de julio.

6.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.— 6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base 4.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.— Calificación de la fase oposición.— 7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios y serán calificados separada e independientemente.

Para aprobar el primer ejercicio deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales, y obtener como mínimo una media de doce puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas, que se obtendrá, sumando las puntuaciones parciales obtenidas y dividiéndolas por el número de pruebas realizadas. (Anexo 1).

El segundo ejercicio se calificará de APTO o NO APTO.

El tercer ejercicio será calificado de 0 a 10. Para superarlo será preciso obtener una nota mínima de 5 puntos.

El cuarto se calificará de APTO o NO APTO. (Anexo 2).

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

7.3. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición, por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas de conformidad con lo establecido en el apartado 1, y en consecuencia, serán los que concurran al Curso de Formación y Prácticas a que se refiere el apartado siguiente.

8.— Curso de Formación y Prácticas.— 8.1. Esta segunda fase, consistirá en un curso de formación básica, de una duración de tres meses, en horario de mañana y tarde. Los aspirantes tendrán derecho a la percepción de una beca de estudios de importe mensual igual al 80% de las retribuciones básicas y complementarias, asignadas a la plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño.

8.2. En dicho curso se impartirán estudios teórico-prácticos sobre Función Pública, Ordenanzas Municipales, Código de Circulación, Función y normas de actuación de la Policía Municipal, Constitución Española, Formación física, Defensa personal, Derecho, Criminología, Psicología, conocimientos de Logroño, Socorrismo y Protección Civil, con posibilidades por parte de la Academia de introducir en el Programa las variaciones que se consideren oportunas.

El curso se impartirá en la Academia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con arreglo a normas de funcionamiento que se establezcan para la misma.

8.3. Los admitidos al curso selectivo, serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

8.4. La calificación final, se hará a través de valoraciones periódicas previas y examen final, siendo necesario para aprobar alcanzar al menos, la mitad del total de puntos que se acuerde conceder en las distintas pruebas realizadas sobre las materias impartidas.

9.— Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.— 9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados en el período de formación y prácticas, por orden de puntuación. Dicha relación de aprobados, será elevada a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

10.— Régimen de incompatibilidades.— Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedan sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente y acuerdo plenario de 8 de mayo de 1986.

11.— Presentación de documentos.— 11.1. Los aspirantes propuestos aportarán al departamento de Gestión de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia del certificado de Estudios Primarios.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

11.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.4. Conforme a lo dispuesto en artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por

falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

12.— Toma de posesión.— 12.1 Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del acuerdo de nombramiento.

12.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

12.3. A tenor de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomarán posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 2 de junio de 1986.— El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FISICA.

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

a) Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).  
Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y la huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

b) Salto vertical (tres intentos).  
Se realizará colocándose en posición de firmes, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

- c) Carrera de 50 metros.
- d) Natación, 50 metros (estilo libre).
- e) Carrera de 1.000 metros.
- f) Flexiones y extensión de brazos.

Sobre barra:

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

Sobre el suelo:

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasado seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

En la evaluación de la prueba de aptitud física, se aplicarán los criterios siguientes:

— Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

— Para obtener la calificación de "apto", deberán superarse las marcas mínimas exigibles (1 punto), en todos los ejercicios parciales y obtener como mínimo una medida de doce puntos en el total de las pruebas físicas.

— La calificación de "no apto", eliminará al aspirante en la presente convocatoria.

— Para la aplicación de puntos correspondientes a marcas intermedias se tomarán los atribuidos a la inmediata inferior que figura en la tabla de puntuación.

TABLA DE PUNTUACION

A) SALTO DE LONGITUD (3 intentos)

VARONES	METROS	MUJERES
23	Más de	2,50
22		2,50
21		2,45
20		2,40
19		2,35



11	59"	15	22	15	
10	1'	14	21	14	23
9	1'01"	13	19	13	22
8	1'02"	12	17	12	21
7	1'03"	11	15	11	20
6	1'04"	10	13	10	18
5	1'05"	9	11	9	16
4	1'06"	8	9	8	14
3	1'07"	7	8	7	12
2	1'08"	6	6	6	9
1	1'09"	5	5	5	8
0	1'10"	4	3	4	6
	1'11"	3	1	3	4
	1'12"	2	0	2	2
	1'13"	1		1	1
	M#as de 1'14"	0		0	0

E) CARRERA DE 1.000 m.

F) FLEXIONES SOBRE EL SUELO

<u>VARONES</u>	<u>TIEMPO</u>	<u>MUJERES</u>	<u>HOMBRES</u>	<u>Nº FLEXIONES</u>	<u>MUJERES</u>
23	Menos de 3'		23	Más de 26	
22	3'01"-3'10"		22	26	
21	3'11"-3'15"		21	24	23
20	3'16"-3'20"		19	21	22
19	3'21"-3'25"		17	18	21
18	3'26"-3'30"	23	15	16	20
17	3'31"-3'35"	22	13	14	18
16	3'36"-3'40"	21	11	12	16
15	3'41"-3'45"	20	9	10	14
14	3'46"-3'50"	19	8	9	12
13	3'51"-4'00"	18	6	8	9
12	4'01"-4'10"	17	5	7	8
11	4'11"-4'15"	16	3	6	6
10	4'16"-4'20"	15	1	4	4
9	4'21"-4'25"	14	0	3	2
8	4'26"-4'30"	13		2	1
7	4'31"-4'35"	12		1	0
6	4'36"-4'40"	11			
5	4'41"-4'45"	10			
4	4'46"-4'50"	9			
3	4'51"-5'00"	8			
2	5'01"-5'10"	7			
1	5'11"-5'20"	6			
0	5'21"-5'30"	5			
	5'31"-5'40"	4			
	5'41"-5'50"	3			
	5'51"-5'55"	2			
	5'56"-6'00"	1			
	Más de 6'00"	0			

ANEXO 2

RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS O SISTEMATICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DEL TRIBUNAL

- A) Enfermedades Generales.— 1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 15 cms. al torácico.
- 2. Infantilismo marcado.
- B) Enfermedades de los tejidos.— 1. Cicatrices, quemaduras o deformidades en la cara, que tengan repercusión en el aspecto externo.
- 2. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.
- C) Enfermedades del aparato digestivo.— 1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.
- 3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).
- 4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.
- D) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorio.— 1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la

F) FLEXIONES EN BARRA

<u>VARONES</u>	<u>Nº FLEXIONES</u>	<u>MUJERES</u>
23	Más de 15	

respiración o circulación o torpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.— 1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta de dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de visión.— 1. Reconocimiento del apartado de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que sin corrección o con Optómetros no superen los 1/4 de la escala de Wecker a la distancia marcada, así como aquellos que tengan defecto de refracción y las miopías superiores a 2 dioptrías. Daltonismo en todos sus grados.

G) Enfermedad del apartado de audición.— 1. Sordera.

H) Enfermedades de la fonación.— 1. Tartamudez permanente e importante.

*Convocatoria y bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Cabos de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Logroño*  
II.B.75

1.— Objeto de la convocatoria.— Se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de 5 plazas de Cabos más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, en el cuerpo de la Policía Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, con arreglo a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y a las normas de esta convocatoria.

Las plazas se encuentran encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Policía Municipal, Cabos, nivel de proporcionalidad 4, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal.

2.— Condiciones de los aspirantes.— De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso en la Administración Local, establecidas en la legislación vigente para ser admitido a la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo para la presentación de solicitudes:

a) Tener prestados un mínimo de 3 años ininterrumpidos y efectivos en propiedad en el Cuerpo de la Policía Municipal de Logroño.

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza y someterse a los reconocimientos y ejercicios médico-físicos y psicotécnicos que se consideren necesarios.

3.— Régimen de incompatibilidad.— Los aspirantes que resulten nombrados para éstas plazas quedan sometidos desde el momento de su toma de posesión, al Régimen de incompatibilidades en que establece la legislación vigente.

4.— Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la Base segunda, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios, referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de La Rioja, y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias vendrán acompañadas de cuantos documentos permita la correcta valoración de méritos y capacidad del candidato, debiendo ser originales, o mediante copia compulsada de los mismos; los cuales en ningún caso podrán presentarse fuera de plazo señalado para la presentación de instancias.

Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

5.— Composición del Tribunal.— El Tribunal estará constituido: Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: — El Secretario de la Corporación.

— Representante de la Comunidad Autónoma.

— Un representante de la Dirección General de Tráfico.

— El Jefe de la Policía Municipal.

— Un Funcionario de Carrera del Ayuntamiento.

Secretario: Un Funcionario Técnico Administrativo de la Administración General, salvo que recabe para sí estas funciones, el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes que simultáneamente con los titulares, habrán de designar.

6.— Admisión de aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse producido, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

La publicación de los sucesivos anuncios, la celebración de los restantes ejercicios, se realizarán únicamente a través del tablón de anuncios de la Corporación, con una antelación mínima de 48 horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios, requiera más de una sesión para su práctica, el Tribunal anunciará el procedimiento indicado con expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios, en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio, y en los sucesivos, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio, provistos del D.N.I. que habrá de estar sin caducar.

7.— Fase del concurso.— 1. Se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad en el Cuerpo de la Policía Municipal.

b) Desempeño de mando superior del mismo.

c) Los premios y felicitaciones concedidos reglamentariamente en el desempeño como componentes del Cuerpo de la Policía Municipal.

d) Cursos realizados y Diplomas obtenidos de carácter profesional.

2. Los méritos se acreditarán documentalmente mediante certificaciones, títulos, etc. originales o fotocopias compulsadas.

La calificación obtenida se aminorará, de conformidad con la tabla de méritos recogidos en estas bases.

8.— Fase de oposición.— Los ejercicios de la oposición, serán los siguientes:

a) Prueba de aptitud: Los aspirantes serán reconocidos por la Inspección Médica Municipal, con el fin de valorar sus condiciones sanitarias y físicas para el ejercicio de su cargo. Pudiéndose exigir la realización de pruebas complementarias para concretar el diagnóstico.

b) Prueba psicotécnica: 1. Consistirá en la realización por los aspirantes de una serie de pruebas (Cuestionario, test, entrevista) con el fin de valorar las condiciones de personalidad para el desempeño de la plaza.

2. Para la realización de esta prueba, el Tribunal contará con la asistencia de un Gabinete especializado.

c) Test cultural: A nivel de Graduado Escolar, que consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas.

d) Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre los temas incluidos en el programa que será impartido en la Academia de la Policía Municipal.

e) Prueba práctica: Que consistirá en resolver un supuesto práctico a nivel de las exigencias del puesto a desempeñar, que será leído por el aspirante, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor sobre el ejercicio realizado.

9.— Sistema y forma de calificación.— 1. Las pruebas selectivas serán eliminatorias. La prueba a) y b) se calificará de "apto o no apto", y las restantes de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos, para superar cada una de ellas. 2. La puntuación final estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas, c), d) y e), y en la fase del concurso.

10.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.— 1. Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación que servirá a efectos de su inclusión en el escalafón, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso-oposición.

2. Elevación de la lista a la Alcaldía-Presidencia. Simultáneamente a

su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

3. Nombramiento y toma de posesión. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho.

11.— Norma Final.— En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; y de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo.

Logroño, 26 de mayo de 1986.— El Alcalde.

#### ANEXO 1

#### BAREMO PARA LA PROVISION DE 5 PLAZAS DE CABOS DE POLICIA MUNICIPAL

##### CALIFICACION DEL CONCURSO:

1. La calificación del concurso se verificará con arreglo a las siguientes normas:

- a) Antigüedad: puntuación 0,10 puntos cada año de servicios efectivos prestados en propiedad en el Cuerpo de Policía Municipal, o fracción siempre que ésta sea superior a seis meses, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- b) Desempeño de mando superior: puntuación 0,15 puntos por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses, hasta un máximo de 1,50 puntos.
- c) Conceptuación del Jefe de la Policía Municipal: puntuación de 0 a 1 punto.
- d) Otros méritos a valorar, hasta 0,50 puntos.
- e) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- f) Deméritos: Por cada falta muy grave no cancelada, menos 0,50 puntos.  
Por cada falta grave no cancelada, menos 0,25 puntos.  
Por cada falta leve no cancelada, menos 0,10 puntos.

#### ANEXO 2

##### GRUPO I. DERECHO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. El "Estado de Derecho" y los Derechos y Libertades Públicas. Suspensión de los Derechos y Libertades Públicas en la Constitución Española.

Tema 2. El Poder legislativo. El Poder ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de La Rioja. La Comunidad Autónoma: Sus Organos y competencias.

Tema 4. Los delitos y faltas. Clases de delitos: públicos y privados. Perseguidos de Oficio o a Instancia de Parte. Delitos de Acción y Omisión.

Tema 5. Circunstancias modificativas de la responsabilidad Criminal. Eximentes, atenuantes y agravantes. La responsabilidad Civil Derivada de los delitos y faltas.

Tema 6. Personas responsables de los delitos y faltas. Autores. Cómplices y encubridores. Delitos Consumados, Frustrados, Tentativa, Conspiración, Proposición y Provocación.

Tema 7. La Pena: Clases, duración de las mismas. Libertad Condicional. La amnistía y el indulto. El Perdón del Ofendido.

Tema 8. Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de las personas reconocidas por las Leyes. Otros delitos de los funcionarios públicos.

Tema 9. Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente.

Tema 10. Delitos contra los Agentes de la Autoridad: Atentados, Desobediencia y Resistencia. Injurias, Insultos y Amenazas.

Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 11. Delitos contra la vida e integridad corporal. Homicidio. Asesinato y lesiones.

Tema 12. Delitos contra la propiedad: hurto y robo. Hurto de uso de vehículos de motor.

Tema 13. Las faltas: Faltas contra el orden público. Faltas contra el interés general de las poblaciones. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 14. Las denuncias. Las detenciones. Entrada y registro en lugar cerrado. La asistencia letrada al detenido. Prisión y libertad provisional. Comiso de objetos.

Tema 15. La Policía: Normativa vigente. Regulación, funciones y clases. Estudio especial de la Policía Municipal.

##### GRUPO II. ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. La Organización Política del Municipio. Consideraciones Generales. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 2. Los Funcionarios de Administración Local: Clases de Funcionarios. Derechos y deberes. Incompatibilidades.

Tema 3. La Potestad normativa municipal. Ordenanzas, reglamentos y bandos de Alcaldía.

Tema 4. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: Ordenanzas generales de buen gobierno y convivencia.

Tema 5. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: De protección del Medio Ambiente, contra emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza Municipal del servicio de limpieza. Ordenanza Municipal de residuos sólidos urbanos industriales y de construcción.

Tema 6. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: Ordenanza Municipal de carga y descarga, contenedores. Reserva de espacio para materiales combustibles. Ordenanza de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.

Tema 7. Las Ordenanzas Municipales de Logroño: Ordenanza Municipal de Circulación. Ordenanza Municipal de colocación de carteles de propaganda.

Tema 8. Policía General de Espectáculos y Actividades Recreativas. La defensa de los derechos del consumidor.

##### GRUPO III. TECNICAS POLICIALES

Tema 1. La patrulla y el patrullaje: ventajas e inconvenientes de la patrulla individual y por parejas.

Tema 2. La técnica policial de los Servicios Asistenciales. Acompañamientos y escoltas. Técnica de registro de Personas. Registro de Automóviles.

Tema 3. Controles policiales: generalidades, normas básicas; clases de controles, uso de las esposas y transporte de detenidos. Uso de armas de fuego.

Tema 4. El accidente de circulación: las colisiones, toma de datos. Protección de la escena del delito.

Tema 5. El poder discrecional de la Policía. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. El Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley.

##### GRUPO IV. CIRCULACIÓN Y TRAFICO

Tema 1. Normas Generales de la Circulación: Preferencias de paso; detenciones; estacionamientos; alcoholemia; daños.

Tema 2. Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales. Transporte escolar. Uso de Tacógrafos en vehículos. Revisión de vehículos por Inspección Técnica de vehículos.

Tema 3. Inmovilización y retirada de vehículos en las vías públicas: supuestos, formas e inspecciones. El embargo de vehículos y precinto. Documentación de vehículos y conductores. El seguro de los vehículos.

Tema 4. Técnica de Ordenación y Regulación de la Circulación Urbana: Ordenación del Tráfico. Ordenación de la Circulación peatonal.

Tema 5. Procedimiento sancionador. Infracciones de Tráfico. Medidas precautorias.

## III. Otras disposiciones

### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.285

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.655 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Baños" en Baños de Río Tobía, suprimiendo el actual apoyo nº 10 y colocar uno metálico entre los 11 y 12.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión,

de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.286

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el CT "Camino de Murillo I", colocando un 2º transformador de 400 KVA 13200/230-133 V.
- Presupuesto: 136.100

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.986.

Logroño, 4 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.287

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Munilla.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea y CT "Munilla".
- Presupuesto: 477.255.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.265.

Logroño, 4 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.288

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Romualdo Ruiz Vera y otros, con domicilio en Aguilar del Río Alhama.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilar del Río Alhama.
- Finalidad de la instalación: Electrificación fincas.
- Características principales: Línea aérea de baja tensión de 808 m. con conductores de cable aislado de aluminio de 70, 50 y 25 mm<sup>2</sup> s/ apoyos hormigón.
- Presupuesto: 1.871.616

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.708.

Logroño, 4 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

III.A.289

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Castañares de Rioja.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en

la zona.

- Características principales: Línea subterránea de 310 m. a 13,2 KV, y Centro de Transformación "Prado", interior, de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.710.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.290

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Gil Marqueta Bozal, con domicilio en Cervera del Río Alhama, Ctra. C-123, Km. 33,7 — Término Cuerno Solano.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Electrificación vivienda.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y CT intemperie de 20 KVA.
- Presupuesto: 567.300

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.711.

Logroño, 4 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

III.A.291

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Terroba.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, centro de transformación, red de baja tensión y variante de la línea "Villamediana-Puente Nuevo".
- Presupuesto: 7.535.872

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.712.

Logroño, 4 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

III.A.292

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Jalón de Cameros.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y Centro de Transformación y red de distribución en baja tensión.
- Presupuesto: 5.594.845

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.713.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José Mª Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.293

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra Autol, S.A., con domicilio en Autol.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Reforma del Centro de Transformación "Cementerio", en Autol.
- Presupuesto: 3.444.855

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.716.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.294

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra Autol, S.A., con domicilio en Autol.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Reforma del Centro de Transformación "Cutillas".
- Presupuesto: 2.025.051

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.717.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

III.A.295

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de reforma CT cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra Autol, S.A., con domicilio en Autol.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Autol.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Reforma del Centro de

Transformación "Bodega Cooperativa" en Autol.

e) Presupuesto: 4.336.325

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.718.

Logroño, 5 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M<sup>a</sup> Subero Díaz.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

*Resolución de 3 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan becas en las Unidades y Centros de la Dirección Regional de Investigación y Promoción Agraria*

III.A.296

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de mayo de 1986, de esta Consejería (B.O.R. de 20 de mayo de 1986) en la que se regulan la concesión de becas en las Unidades y Centros de la Dirección Regional de Investigación y Promoción Agraria, para la formación práctica de estudiantes en temas agrarios,

Esta Consejería ha resuelto:

**Primero.**— Convocar un total de doce becas, con una duración máxima de tres meses, cada una de ellas, comenzando el día 1 de julio de 1986.

**Segundo.**— La distribución por Centros de trabajo, corresponde a tres becas para cada uno de los siguientes Centros: Estación de Viticultura y Enología, Centro de Investigaciones Agrarias, Sanidad Vegetal y Extensión y Capacitación Agraria.

**Tercero.**— Los requisitos de los solicitantes, dotación económica, presentación de solicitudes, selección de candidatos y obligaciones de los becarios se encuentran regulados en la Orden de 13 de mayo de 1986.

Logroño, 3 de junio de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

*Resolución de 3 de junio de 1986, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, a la Agrupación de "Santurde", sita en el término municipal de Ojacastró y Santurde*

III.A.297

A solicitud de D. Gregorio Montoya Capellán, en representación de la Agrupación de Ganaderos de "Santurde", ubicada en el término municipal de Ojacastró y Santurde.

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determina la Orden de 17 de febrero de 1986 de la Consejería de Agricultura y Alimentación y disposición concordantes, le ha sido concedido por esta Consejería, el título de "Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino, "Santurde", a la cita Agrupación.

Logroño, 3 de junio de 1986.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

## B. Administración del Estado

**DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Convenio Colectivo de la Empresa "Metalcolor, S.A." de Calahorra (La Rioja)*

III.B.633

Visto el expediente correspondiente al Convenio Colectivo de la Empresa "Metalcolor, S.A." de Calahorra (La Rioja) suscrito al efecto por la Comisión Negociadora del mismo en fecha 17-3-86 y recibido en esta Dirección Provincial el 26-5-86, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2º del Real Decreto 1040/1981 sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma y su correspondiente depósito, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 4 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA METALCOLOR, S.A. DE CALAHORRA**

Artículo 1º: **AMBITO DE APLICACIÓN.**— El presente Convenio Colectivo, es de obligatoria aplicación para la Empresa Metalcolor, S.A., así como para el personal a su servicio.

Artículo 2º: **VIGENCIA.**— El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1986, si

bien los efectos salariales, gratificaciones y vacaciones se retrotraerán al uno de enero de dicho año.

Se prorrogará por la tática de año en año, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie, mediante escrito a la Delegación Provincial de Trabajo y a la Comisión Paritaria que se prevee en este Convenio, con una antelación mínima de dos meses a su vencimiento o al de cualquiera de sus prórrogas.

Artículo 3º: **LEGISLACION COMPLEMENTARIA.**— Lo serán las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral específica y el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4º: **VACACIONES.**— Todo el personal laboral, sin distinción de grupo, categoría o antigüedad, disfrutará de una vacación anual retribuida de treinta días naturales, de los que cinco como máximo serán inhábiles, entendiéndose por tales los domingos y fiestas oficiales de carácter nacional o local. Al menos catorce serán sucesivos e ininterrumpidos y dentro del periodo comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre, siendo facultad de la Empresa señalar la fecha de su disfrute.

Artículo 5º: **PERMISOS Y LICENCIAS.**— El trabajador avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permiso, sin pérdida de sus derechos económicos, por el tiempo y en los casos siguientes:

1ª.— Tres días naturales en los casos de fallecimiento de cónyuge o pariente de hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad.

2ª.— Un día natural en caso de matrimonio de hijos o hermanos consanguíneos o afines.

3ª.— Quince días naturales en caso de matrimonio del trabajador.

4ª.— Tres días naturales en caso de nacimiento de hijo.

5ª.— Tres días naturales en caso de enfermedad grave del cónyuge o

de parientes de hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad.

6ª.— El tiempo necesario para la asistencia del trabajador o hijo menor de catorce años a consulta de medicina general del seguro obligatorio de enfermedad. Este derecho por lo que respecta a consulta de los hijos, corresponderá a la madre y a la falta de ésta o de su incapacidad justificada, el padre.

En todos los casos previstos, la Empresa podrá exigir la justificación correspondiente, y su falta de presentación llevará implícita la pérdida de la totalidad de los derechos económicos correspondientes al tiempo de ausencia.

Artículo 6º: SALARIOS.— El personal afectado por el presente Convenio percibirá en concepto de salario base el que para cada categoría profesional, fija la tabla que se acompaña y pasa a formar parte integrante del mismo.

Artículo 7º: HORAS EXTRAORDINARIAS.— El importe de las horas extraordinarias para todos los trabajadores afectados por el presente Convenio, será el fijado en la tabla que se acompaña, sin que sea aplicable ningún otro criterio. Se acepta en este Convenio, conforme al Real Decreto de 20 de agosto de 1981 del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, la posibilidad de realización de horas extraordinarias por causa de fuerza mayor y las estructurales consideradas estas últimas como las necesarias para periodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo que se trate, o mantenimiento. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Las Horas conceptuadas como estructurales, serán de voluntaria realización para los trabajadores.

Artículo 8º: ABSORCION Y COMPENSACION.— Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán en su totalidad las que anteriormente a su entrada en vigor rigieran por imperativo legal, jurisprudencia, Convenio de ámbito superior, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales o por cualquier otra causa.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro en todos o algunos de los conceptos retributivos por disposiciones legales de general aplicación, sólo afectarán a las condiciones pactadas, consideradas unas y otras en su conjunto y en cómputo anual, y solamente en cuanto superen a éstas. En caso contrario serán absorbidas o compensadas por estas últimas, subsistiendo este Convenio en sus propios términos y sin modificación alguna en sus conceptos, módulos y/o retribuciones.

Artículo 9º: PARTICIPACION EN BENEFICIOS.— La participación en beneficios regulada por el art. 56 de la Ordenanza laboral, se devengará y hará efectiva en los mismos periodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 10º: PLUS DE ASISTENCIA.— El plus de asistencia, regulado por el art. 82 de la Ordenanza laboral, se aplicará sobre los salarios que figuran en la tabla de este Convenio más la antigüedad, y se computará por periodos semanales aún cuando se haga efectivo en los mismos periodos y juntamente con los salarios base.

Artículo 11º: PAGO DE LAS RETRIBUCIONES.— La totalidad de las retribuciones económicas se harán efectivas por la Empresa a sus trabajadores, por meses vencidos, el último día laborable de cada mes.

Artículo 12º: GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.— Todo el personal afecto a este Convenio percibirá dos gratificaciones de treinta días cada una, calculadas sobre el salario base más la antigüedad. Se harán efectivas, la primera el 24 de junio y la segunda el 22 de diciembre.

Artículo 13: JORNADA LABORAL.— La jornada laboral, se fija en cuarenta horas semanales para todo el personal. Se computará como trabajo efectivo el tiempo destinado a descanso, treinta minutos, para el personal con jornada continuada.

Artículo 14º: NOCTURNIDAD.— El turno de noche, tendrá un incremento de un 40% sobre el salario base más antigüedad.

Artículo 15º: PRENDAS DE TRABAJO.— Las prendas de trabajo que se refiere el art. 68 de la Ordenanza laboral, se facilitarán por la Empresa en cuantía de dos equipos por año, uno de verano y otro de invierno.

Artículo 16º: BECAS DE ESTUDIO.— Los trabajadores percibirán en concepto de becas de estudio, la cantidad de MIL NOVENTA Y DOS PESETAS, por cada uno de los meses que dure el curso escolar, y por cada hijo que cumpla los cuatro años y hasta que cumpla dieciséis, previa justificación de la asistencia de los mismos a algún centro escolar.

Tendrán derecho a la percepción de esta beca los titulares de la cartilla del seguro Obligatorio de Enfermedad que tengan incluidos en la misma como beneficiarios a los hijos que den lugar a ella.

Estas becas de estudios quedarán sin efecto cuando se establezca con carácter general de gratuidad de la enseñanza para este nivel.

Artículo 17º: PREMIOS Y SUBSIDIOS.— Los trabajadores que estando de alta en la Empresa y habiendo permanecido en esta situación un mínimo de diez años, se jubilen cuando cumplan los sesenta años y hasta que cumplan los sesenta y cinco, percibirán como premio y por una sola vez, la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS.

El cónyuge, los hijos o los padres, por este orden, que dependan económicamente del trabajador que fallezca en la misma circunstancia y con el período de carencia fijado en el párrafo anterior, percibirán un

subsidio de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS.

Artículo 18º: AYUDA SUBNORMALIDAD Y MINUSVALIDEZ.— Los trabajadores que tengan a su cargo familiares subnormales o minusválidos, percibirán de la Empresa una ayuda de SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS mensuales por cada familiar reconocido como tal a los efectos del mismo subsidio de la Seguridad Social.

Artículo 19º: REVISION DE SALARIOS.— En el caso de que el índice de Precios al Consumo (I.P.C.) establecido por el I.N.E., registrese al 31 de diciembre de 1986 un incremento respecto a la misma fecha de 1985, superior al 8%, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se confirme oficialmente dicha circunstancia, incrementando los salarios en este convenio pactados en la cantidad que resulta de aplicar a la tabla vigente en 1 de enero de 1986 el porcentaje que resulta de multiplicar el exceso por 1.

Artículo 20º: REVISION MEDICA.— La Empresa proporcionará a su personal una revisión médica anual, realizada por el Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 21º: DERECHOS SINDICALES.— La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente, autorizará que sus trabajadores de un determinado Sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información Sindical, todo ello fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de la Empresa, ni interrumpir el proceso productivo o su desarrollo. En el Centro de Trabajo existirá un tablón de anuncios a disposición del Comité de Empresa. Cualquier comunicación que circule o inserte será previamente dirigida mediante copia a la Dirección.

Artículo 22º: ASAMBLEAS.— Los trabajadores tienen derecho a reunirse en Asambleas, que serán convocadas y presididas en todo caso por el Comité de Empresa. De la convocatoria y orden del día se dará traslado previamente a la Dirección. El lugar de reunión será el centro de trabajo, y tendrá lugar fuera de las horas de trabajo.

La Dirección facilitará lugar adecuado si el centro de trabajo reúne condiciones para ello.

La Dirección podrá denegar el local para la asamblea si no se da cumplimiento por los trabajadores a las anteriores disposiciones, si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada, y en el supuesto de cierre legal de la Empresa.

Artículo 23º: EXCEDENCIA FORZOSA.— Los trabajadores elegidos para desempeñar cargo de carácter provincial o superior de responsabilidad en su Sindicato y que deban dedicarse por completo al desempeño de sus tareas, podrán solicitar voluntariamente la excedencia por el tiempo que dure su situación, transcurrido el cual se reincorporarán a sus puestos de trabajo, siempre y cuando lo soliciten antes de transcurrido un mes a contar desde la fecha de haber cesado en los referidos cargos.

Artículo 24º: VINCULACION A LA TOTALIDAD.— El presente Convenio forma un todo indivisible, y por tanto, si la Autoridad laboral competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobase algunos de los pactos del mismo, el Convenio quedará inválido en su totalidad, debiendo negociarse de nuevo su contenido.

Artículo 25º: COMISION PARITARIA.— Para la interpretación de las disposiciones de este Convenio, se crea una comisión Paritaria integrada por la Dirección y el Comité de Empresa. Esta Comisión resolverá en arbitraje los problemas que se deriven de los pactos del mismo.

REGISTRO

Con esta fecha queda Registrado por esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo, así como el anexo al mismo, correspondiente a la Empresa "Metalcolor, S.A.", en su centro de trabajo de Calahorra (La Rioja).

Logroño, 4 de junio de 1986.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

TABLA SALARIAL PARA 1.986

C A T E G O R I A S	Salario Diario	Retrib. bruta anual	Horas Extraordinarias	
			Labor.	Festiva
<b>Personal Obrero</b>				
Especialista de 2º	1.961	988.591	643	749
Especialista de 1º	1.984	999.954	650	759
Oficial de 3º	2.034	1.025.114	667	776
Oficial de 2º	2.221	1.119.267	728	848
Oficial de 1º	2.382	1.200.432	779	907
Oficial Exp. Litografía	2.637	1.339.224	869	1.011
Almacenero	2.034	1.025.114	667	776
<b>Personal Administrativo Mensual</b>				
Telefonista	58.341	968.454	637	741
Auxiliar	61.291	1.017.429	669	779
Oficial de 2º	67.037	1.112.813	733	853
Oficial de 1º	73.230	1.215.949	801	932
Jefe de 2º	84.764	1.407.089	922	1.075
Jefe de 1º	89.843	1.491.432	981	1.140

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

*Requerimientos*

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación, ponemos en conocimiento de las Empresas que a continuación se relacionan, que por esta Tesorería se han practicado los Requerimientos que se señalan y sus importes, por descubiertos en el pago de cuotas del Régimen Especial de Empleados del Hogar, no habiendo sido posible su notificación mediante carta certificada en unos casos por ausencia a las horas de reparto y en otros por que se ausentó sin dejar señas, según manifiesta el Servicio de Correos.

26/4.997-73 Angel Sáiz Gasco, de Cenicero  
Req<sup>o</sup> 221-183 enero a dicb. 1983 53.254

26/5.146-28 Félix Jubera Fernández, de Logroño  
Req<sup>o</sup> 245-183 diciembre 1983 4.438  
26/187.263-89 Ascensión Fernández Cornejo, de Haro  
Req<sup>o</sup> 29-183 agosto a dicbre. 1983 22.189  
26/191.951-24 M. del Mar Burgos Martínez, de Logroño  
Req<sup>o</sup> 49-183 junio a dicbre. 1983 31.065  
26/224.029-92 Alejandra Castro González, de Logroño  
Req<sup>o</sup> 67-183 enero a diciembre 1983 53.254

En el plazo de quince días siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar los ingresos correspondientes, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 29 de mayo de 1986.— El Tesorero Territorial.

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALESANCO**

*Expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.514

Ha quedado definitivamente aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Expediente n<sup>o</sup> 1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de 1986, cuyo desarrollo, a nivel de capítulos, después de tal acuerdo, queda en la siguiente forma:

**INGRESOS**

Sin variación (B.O.R. n<sup>o</sup> 31/86)

**GASTOS**

Cap.	Denominación	Pts.
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	2.998.604
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	5.005.000
3	Intereses . . . . .	151.396
4	Transferencias corrientes . . . . .	260.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales . . . . .	6.640.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	270.000
Total gastos . . . . .		15.325.000

En Alesanco, a 6 de junio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública del expediente 1/86 de Modificación de Créditos* III.C.515

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 de Modificaciones de Crédito del Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Calahorra, a 11 de junio de 1986.— La Alcalde.

*Información pública del proyecto de contrato de préstamo con la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja* III.C.516

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de junio de 1986, ha acordado concertar un préstamo por importe de 18.143.041 Pts. con la Caja de Ahorros Provincial de La Rioja con un interés del 14% y un periodo de amortización de 12 años, siendo el primero de carencia.

Se abre un periodo de información pública de 15 días contados a partir del siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no formularse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Calahorra, a 11 de junio de 1986.— La Alcalde.

*Iniciación del expediente de reparcelación del polígono único del Sector B-2 "Tejerías" y requerimiento a los propietarios para que presenten el proyecto* III.C.517

Por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de La Rioja de fecha 19 de febrero de 1986, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n<sup>o</sup>

48, de fecha 24 de abril de 1986, fue aprobado definitivamente el Plan Parcial del Sector B-2 "Tejerías", el cual contiene la delimitación de un solo polígono de actuación que comprende todo el ámbito territorial de dicho Plan.

Al objeto de establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivados del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar expediente de reparcelación y, a tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de nueve votos a favor de los Grupos Socialista, Agricultores Independientes y D. Luis Martínez Martínez y seis abstenciones del Grupo Popular, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Iniciar el expediente de reparcelación del Polígono Industrial Tejerías, cuya delimitación abarca el ámbito espacial del Plan Parcial Tejerías.

Segundo.— Requerir a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites del polígono de actuación para que, dentro de tres meses a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios del referido polígono de actuación, que representen, asimismo, como mínimo, el 80 por 100 de la superficie reparcelable (art. 98.3, a) de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística y con sujeción a los criterios establecidos en el art. 99 de la citada L.S. y concordantes de su Reglamento de Gestión, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por este Ayuntamiento (art. 98.3.b) de la L.S. y 107 de su R.G.U.), a costa de los propietarios.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro del referido polígono de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así, mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en este Ayuntamiento dentro del citado plazo de tres meses.

Tercero.— Para conocimiento de los interesados y general deberá tenerse en cuenta que la iniciación del otorgamiento reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito del polígono hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación (art. 98.2 L.S. y 104 RG). Se entenderán comprendidas en la suspensión todas las licencias de obras de nueva planta o reforma de las edificaciones existentes, movimientos de tierras y cualesquiera otras que afecten a la configuración física de las fincas o puedan perturbar el resultado de la reparcelación en curso.

Calahorra, a 12 de junio de 1986.— La Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Periodo de cobranza de las tasas por abastecimiento de agua y recogida de basuras* III.C.518

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad:

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de julio y el 30 de agosto del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Abastecimiento de agua y recogida de basuras 2<sup>o</sup> trimestre.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial planta 1<sup>a</sup>, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 10 de junio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PREJANO**

*Corrección de errores al edicto de aprobación inicial del Presupuesto de 1986, publicado en el B.O.R. n° 70 de 14 de junio de 1986*  
III.C.528

En el Boletín Oficial de La Rioja n° 70 de 14 de junio de 1986, en su página 849, columna segunda, aparece un epigrafe que dice "AYUNTAMIENTO DE PRADEJON", debiendo decir "AYUNTAMIENTO DE PREJANO", al que corresponde el texto que va a continuación.

Logroño, 17 de junio de 1986.

**AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA**

*Exposición pública del Presupuesto de 1986* III.C.525

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión de 28 de mayo de 1986, el Presupuesto Municipal del ejercicio de 1986, queda expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de 15 días, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones.

Tudelilla, 6 de junio de 1986.— El Alcalde.

**IV. Administración de Justicia****AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS**

*Sala de lo Civil*

*Sentencia*

IV.708

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos n° 425 de 1983, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**ENCABEZAMIENTO.**— En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 1985.

La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, (Ilmo. Sr. Presidente Acctal., Don Manuel Aller Casas; Ilmos. Sres. Magistrados, Don José Luis López Muñoz Goñi y Don Juan Sancho Fraile) ha visto en grado de apelación los presentes autos de Juicio Ordinario declarativo de Mayor Cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), representada en esta instancia por el Procurador Don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el Letrado Don Alejandro Martínez Elipe; y de otra, como demandada-apelada, "La Veneciana, S.A.", domiciliada en Madrid, y "Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A.", domiciliada en Fuenmayor (La Rioja), la que no ha comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre tercería de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 24 de marzo de 1983, dictó el Sr. Juez de 1ª Instancia número dos de Logroño.

**PARTE DISPOSITIVA.**— **FALLAMOS:** Que estimándose el recurso de apelación y con revocación de la sentencia recurrida, debemos estimar y estimamos la demanda deducida en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), contra "La Veneciana, S.A." y "Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A.", y, en consecuencia, declaramos el mejor derecho de la parte actora a quien se hará pago, con preferencia al ejecutante "La Veneciana, S.A.", del producto que se obtenga en la subasta del Juicio Ejecutivo número 271/81, hasta alcanzar la suma de un millón trescientas dieciocho mil doscientas dieciocho pesetas que adeuda el ejecutado Carpintería del Aluminio Fuenmayor, S.A., a la parte actora en concepto de cuotas a la Seguridad Social, sin hacer especial imposición en las costas procesales en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley a los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— José Luis López Muñoz Goñi.— Juan Sancho Fraile.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 19 de mayo de 1986.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N° 1 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

IV.709

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Banco de Crédito Comercial, S.A. contra D. Jesús María Garmendia Jauregui y D.ª María Emma Arruabarrena Suquia, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, n° 2, el próximo día 15 de julio a las 11 horas.

**BIEN OBJETO DE SUBASTA:** La vivienda o piso tercero derecha izquierda subiendo letra B de la casa en Villafranca de Ordizia (Guipuzcoa) calle o Barrio de Altamira polígono 8 hoy calle Lazcaumendi, n° 11, de 70,32 m2, valorada en cuatro millones de pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran el valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el próximo día 17 de septiembre a las 11 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el próximo día 17 de octubre a las 11 horas.

Logroño, a 4 de junio de 1986.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.705

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.471-83 sobre intoxicación medicamentos se cita a Jesús María Rodríguez Pérez, cuya última residencia era c/ Queipo de Llano, 51-1º dcha. y Oviedo 24-3º centro, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y otras diligencias.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Secretario.

**V. Anuncios****A. Subastas y concursos de obras y servicios****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**  
**Oficina de Contratación**

*Concurso para la edición de 750 ejemplares de la obra: «Los Brocarte», de Dionisio Preciado* V.A.359

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, convoca el siguiente concurso:

Objeto: Edición de 750 ejemplares de la obra: «Los Brocarte», de Dionisio Preciado.

Presupuesto de contrata: Trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 pesetas).

Fianza provisional: Seis mil quinientas pesetas (6.500 pesetas).

Plazo de entrega: Tres meses (3).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas

del día doce de julio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día quince de julio del año en curso, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 13 de junio de 1986.—El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Subasta para la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio de laboratorios de la Estación Enológica de Haro*

V.A.364

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta:

Objeto: Obras de rehabilitación del edificio de laboratorios de la Estación Enológica de Haro (La Rioja).

Presupuesto de contrata: Treinta y cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil doscientas once pesetas (34.652.211 Pts.).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: 2 Categoría: e.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 1 de julio de 1986.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 4 de julio de 1986, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas, modelo de presentación y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 16 de junio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

*Concurso de ideas para la construcción de edificio administrativo en solar sito en c/ Vara de Rey, 1*

V.A.365

1. Objeto: Concurso de ideas para construcción de un edificio de nueva planta, destinado a servicios administrativos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en el solar anexo al Palacio sede del Consejo de Gobierno, en c/ Vara de Rey, nº 1.

2. Concursantes: Podrán participar en el Concurso Arquitectos Superiores colegiados en España, individualmente o en equipo.

3. Plazo de inscripción: Los Arquitectos que deseen participar en el concurso deberán presentar su solicitud en el plazo de 30 días, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La solicitud irá dirigida al Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Economía y será presentada en el Registro General de dicha Consejería, adjuntando la cantidad de 2.000 Pts. en concepto de derechos de inscripción.

4. Plazo de presentación de los trabajos: El plazo de presentación de los trabajos será de 4 meses después de la publicación de este Concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Economía.

5. Los Pliegos de Bases se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Hacienda y Economía, y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 17 de junio de 1986.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Concurso para la adjudicación del servicio de bar del Polideportivo Municipal "La Planilla"*

V.A.360

Por la Comisión de Gobierno reunida en sesión de 20 de mayo de 1986, se aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso público del arrendamiento del Bar-Cafetería propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, sito en el Polideportivo Municipal "La Planilla".

Por lo que de conformidad con la vigente legislación, dichos Pliegos se exponen al público por un período de ocho días siguientes al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, las cuales serán resueltas en vía administrativa por la propia Corporación.

A la vez se convoca concurso para la adjudicación del servicio, si bien dicha convocatoria se retrasará cuanto resulte necesario.

Las características principales del concurso serán las siguientes:

Objeto: El objeto del arrendamiento es de las instalaciones para Bar-Cafetería y Servicio de comidas que el Ayuntamiento de Calahorra dispone en calidad de propietario, dentro del Polideportivo Municipal "La Planilla".

Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la garantía definitiva que se constituya.

Tipo de licitación: 150.000 Pts. anuales, mejoras a la alza.

Garantía provisional: 20.000 Pts.

Garantía definitiva: Cantidad equivalente a la primera anualidad.

Plazo del arrendamiento: Seis años, prorrogables hasta llegar al límite máximo de diez años.

Presentación de ofertas: Unidad de Contratación del Ayuntamiento de Calahorra, durante el plazo de 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El sábado se considerará inhábil a estos efectos.

Modelo de proposición: Don ..., en nombre propio o en nombre o representación de ... según acreditado con documento bastantado en forma, mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ... nº, titular del D.N.I. nº ..., teléfono ... enterado del anuncio inserto por el Ayuntamiento de Calahorra, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... y del contenido de los Pliegos de Condiciones, solicita la adjudicación del arrendamiento de las instalaciones de Bar-Cafetería y Servicio de Comidas sito en el Polideportivo Municipal "La Planilla" de esta ciudad, con estricta sujeción a los mismos, ofreciendo la suma de ... (cifra y letra), por año; acompañando los siguientes documentos: (señalar los que se presenten conforme a lo expresado en esta misma base).

El expediente completo se encuentra expuesto en la Secretaría Municipal hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Calahorra, 10 de junio de 1986.— La Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ENCISO**

*Subasta de la obra de acondicionamiento de la red de agua potable*

V.A.361

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra: "Acondicionamiento de la red de agua potable en Enciso", se expone al público, por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de éste, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se podrá aplazar, cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Es la contratación de la obra "Acondicionamiento de la red de agua potable".

Tipo de licitación: 2.458.947 Pts.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la presente publicación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial el sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Pliego de Condiciones y demás documentos inherentes a la subasta se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Enciso, a 10 de junio de 1986.— El Alcalde.

*Subasta de la obra de acondicionamiento de las cunetas de la C-115*

V.A.362

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra: "Acondicionamiento de cunetas en la C-115", se expone al público, por el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de éste, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se podrá aplazar, cuando resulte necesario en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Es la contratación de la obra "Acondicionamiento de cunetas".

Tipo de licitación: 3.643.310 Pts.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la presente publicación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial el sábado siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Pliego de Condiciones y demás documentos inherentes a la subasta se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Enciso, a 10 de junio de 1986.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Concurso para el suministro de una Plaza de Toros V.A.352*

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de Marzo de 1.986, punto noveno del orden del día, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del Concurso Público para la contratación del suministro de una Plaza de Toros portátil y usada, se expone al público a los efectos de examen y posibles reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo en ejecución de dicho acuerdo corporativo y a tenero de lo previsto en el artículo 5-c y 88 de la Ley 7/1985; Disposiciones aplicables del Texto refundido de 18 de Abril de 1.986 y demás preceptos vigentes del Reglamento de Contratación, se convoca y anuncio el siguiente concurso:

I.— Objeto del contrato: Será objeto del presente contrato cuya selección se realizará mediante concurso público, la adquisición de una Plaza de Toros portátil y usada de las características siguientes:

- Capacidad de las gradas para 2.000 personas.
- Estructura metálica desmontable de tubo hueco.
- Asientos de madera reforzados con ángulo.
- Cierre exterior con paneles metálicos.
- Callejón metálico y 88 pórticos en su recinto.
- Puerta de entrada de caballos y cuatro puertas acceso al público.
- Siete filas de asientos de madera.
- Cinco burladeros y corrales-toriles de 65 metros cuadrados.
- Diámetro de la Plaza hasta el exterior de 42 metros.
- Diámetro del ruedo hasta el callejón 32 metros.

II.— Tipo licitatorio: Deberá efectuarse oferta a la baja inferior a dos millones de pesetas (2.000.000 Pts.), aunque por tratarse de concurso el tipo licitatorio será ofertado libremente, resolviéndose mediante libre apreciación respecto a la proposición que pueda considerarse más ventajosa en función de las referencias, precio, calidad de los materiales, condiciones técnicas, etc., reservándose el Ayuntamiento el derecho a declarar el mismo desierto si ninguna de las ofertas presentadas resultare conveniente a los fines e intereses municipales.

III.— Duración del contrato: El contrato de adjudicación de este suministro tendrá plena vigencia hasta que se efectúe la recepción definitiva de las instalaciones.

IV.— Pagos: El importe en que resulte adjudicada la referida adquisición, se hará efectivo al adjudicatario a la recepción del material y formalización contractual simultánea con cargo al capítulo de Inversiones, partida presupuestaria 671.7 del Presupuesto Unico Municipal.

V.— Pliego de condiciones: Aprobado corporativamente en sesión de 10 de Marzo de 1.986, se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales en forma simultánea a la presente convocatoria, durante el plazo habilitado para ello, al objeto de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

VI.— Garantías provisional y definitiva: Deberá consignarse en concepto de garantía provisional, la cantidad de cuarenta mil pesetas y quien resultare adjudicatario prestará como fianza definitiva la suma que resulte de aplicar el cuatro por ciento sobre el importe del remate, estando obligado a presentar la carta de pago acreditativa dentro de los diez días siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

VII.— Proposiciones: Las ofertas suscritas pro el propio licitador o quien legalmente le represente y debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, en las Oficinas Municipales durante el período hábil que abarcará diez días hábiles reducido por razones de urgencia, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. y hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas, en la siguiente inscripción: "Proposición para toamr parte en el concurso para contratar el suministro de una Plaza de Toros portátil usada de las características señaladas".

VIII.— Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones, a las trece horas del día hábil siguiente, después de transcurridos diez días hábiles, reducidos por razones de urgencia, desde la

publicación del presente anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja.

Terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional, se pasará el expediente a las Comisiones Informativas respectivas o Comisión Técnica para que informen acerca de la mayor o menor ventaja y conveniencia de las proposiciones presentadas.

Modelo de proposición.— D... de... años de edad, vecino de... con domicilio en la calle... número..., provisto de D.N.I. n.º..., expedido en..., con fecha..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obras, en nombre propio o en representación de..., enterado del anuncio publicado en el B.O.R. n.º... de fecha..., del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, así como de los demás documentos obrantes en dicho expediente, hace constar:

Primero.— Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja) en el B.O.R. anteriormente indicado para contratar el suministro de una Plaza de Toros portátil usada de las características señaladas.

Segundo.— Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Tercero.— Que adjunta documento justificativo de haber presentado en Depositaria Municipal la garantía provisional por importe de cuarenta mil pesetas.

Cuarto.— Que acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso-Contrato y cuantas obligaciones se deriven del mismo, como concursante y adjudicatario si lo fuere.

Quinto.— Que efectúa el suministro indicado por el precio de... Pts. (expresar la cantidad en letra y cifra).

Documentos a acompañar al modelo de proposición:  
I.— Documento Nacional de Identidad del licitador y escritura de constitución de la Sociedad Licitadora en su caso.

II.— Poder suficiente para concurrir a licitar en su caso.  
III.— Declaración acreditativa de la no existencia de causas de incapacidad o incompatibilidad.

IV.— Carta de pago o recibo acreditativo de haber constituido en Depositaria la garantía provisional.

Pradejón, 4 de Junio de 1.986.— El Alcalde.— El Secretario General.

**AYUNTAMIENTO DE TREVIANA**

*Subasta del arrendamiento del coto de caza LO-10.009*

V.A.363

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de junio de 1986, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta pública del arrendamiento del Coto Privado de Caza LO-10.009, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente de la inserción de ese anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: El arrendamiento del Coto privado de caza LO-10.009  
Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación en el presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. n.º ..., expedido en ..., con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ..., como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a tomar a su cargo dicho arrendamiento, en el precio de ... pesetas anuales.

En ..., a ... de ... de 1986. (Firma del proponente).

Treviana, 12 de junio de 1986.— El Alcalde.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Franqueo concertado (26/2)  
Se publica los martes, jueves y sábados  
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)  
Depósito Legal: I.O-1-1958

**SUSCRIPCIONES**

	PESETAS
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

**EJEMPLARES SUELTOS**

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

**ANUNCIOS.**— Se abonarán 45 pesetas por cada línea o fracción, ingresándose el importe total en la c/c 11-70015816-2, abierta a nombre del Boletín Oficial de La Rioja en la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja.